

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
INFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
(CI/IX/EXT/12)**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:00 horas del día 4 de julio de 2012, se reunieron en el lugar que ocupa la sala de juntas de la Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos, sita en Avenida Insurgentes Sur, número 1582, séptimo piso, ala sur, colonia Crédito Constructor, delegación Benito Juárez, código postal 03940, los miembros del Comité de Información del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, los CC. Lic. Luis Alberto Cortes Ortiz, Titular de la Unidad de Enlace y Presidente del Comité de Información; Lic. Laura Yadira Delgado Flores, Titular del Órgano Interno del Control en el CONACYT; C. Alejandro Aguilera Diaz Mercado, servidor público designado por la Dirección General; y como invitada permanente, la Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información y Subdirectora de Legislación y Consulta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia.
2. Solicitud de información 1111200016712.
3. Solicitud de información 1111200018412.
4. Solicitud de información 1111200018612.

1. LISTA DE ASISTENCIA.

El Lic. Luis Alberto Cortes Ortiz, Director Adjunto de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Información, verificó que se contara con el quórum legal para dar inicio a la sesión, y sometió a consideración de los miembros del Comité el orden del día, quienes dieron su aprobación.

2. SOLICITUD DE INFORMACIÓN 1111200016712.

La Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información expuso sobre el contenido de la solicitud de acceso a la información con número de folio 1111200016712, en la que, el solicitante requirió "...copia certificada del tabulador regional de sueldos y salarios del puesto Jefe de Mesa de Contabilidad en el área de Archivo en CONACYT del año de 1991 a 1995."

La solicitud de acceso a la información fue turnada el mismo día, mediante correo electrónico a la Dirección Adjunta de Administración y Finanzas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología –en lo sucesivo CONACYT–, por tratarse de un asunto de su competencia.

Mediante correo electrónico de fecha 23 de mayo de 2012, la Lic. Pamela Sue Vergara Alemán, servidor público designado por la Dirección Adjunta de Administración y Finanzas del CONACYT, manifestó lo siguiente:

[...]

Con la finalidad de dar atención en tiempo y forma a la solicitud de información N° 1111200016712, realizada mediante el "Sistema de Solicitudes de Información" del "Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos", me permito comentarle lo manifestado por la Dirección de Recursos Humanos y que a la letra dice:

Después de una revisión en el archivo que obra en el Consejo y de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental validado por la Dirección general de Archivos del Archivo General de la Nación (anexo) mediante oficio número DSNA/0198/10, el cual indica en la Sección 4C "Recursos Humanos", Código 4C.4.3 Tabuladores determina que la conservación de los de esa naturaleza será de un año en el archivo de trámite y seis años en el archivo de concentración, se concluye que la información es inexistente, toda vez que se está solicitando el tabulador de 1991 a 1995.

Adicionalmente se informa que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es quien emite los tabuladores aplicables al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, por lo que se sugiere solicitar dicha información a la unidad de enlace de dicha Secretaría.

Se anexa el oficio DSNA-0198-10 y el Catálogo de disposición documental que se refieren en el texto de la respuesta.
[...]

No habiendo comentarios, los miembros del Comité de Información procedieron en forma unánime a tomar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En términos de lo establecido por los artículos 29, fracciones III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción V de su Reglamento, este Comité de Información procede a confirmar **la inexistencia de la información** relacionada con el tabulador regional de sueldos y salarios del puesto Jefe de Mesa de Contabilidad en el área de Archivo en CONACYT del año de 1991 a 1995, en virtud de que es inexistente en los archivos que obran en la Dirección Adjunta de Administración y Finanzas.

SEGUNDO.- Notifíquese al solicitante en términos de lo dispuesto por los artículos 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; a través de la Unidad de Enlace la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

TERCERO.- Hágasele saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, ubicado en Avenida México, número 151, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, D.F., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.ifai.org.mx

3. SOLICITUD DE INFORMACIÓN 1111200018412.

La Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información expuso sobre el contenido de la solicitud de acceso a la información con número de folio 1111200018412, en la que, el solicitante requirió "...todos los oficios, que haya firmado Gustavo Antonio Villar Villar, desde que ingreso al CONACYT hasta el 05 de junio de 2012."

La solicitud de acceso a la información fue turnada el mismo día, mediante correo electrónico a la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología –en lo sucesivo CONACYT-, por tratarse de un asunto de su competencia.

Mediante oficio de referencia DIR.PEyEST/D100/257/12 de fecha 13 de junio de 2012, el C. Rafael Aguilar Herrera, servidor público designado remite la respuesta emitida por la Subdirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación en la cual se manifiesta lo siguiente

[...]

Respecto a la solicitud se anexa el minutorio relativo a los años 2009, 2010, 2011 y 2012, destacando que los oficios son entregados a los remitentes, previo a esa fecha el nivel jerárquico fue de Jefe de Departamento y después de Subdirector, por lo que no se contempla para ese nivel el contar con un minutorio.

[...]

No habiendo comentarios, los miembros del Comité de Información procedieron en forma unánime a tomar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En términos de lo establecido por los artículos 29, fracciones III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción V de su Reglamento, este Comité de Información procede a confirmar **la inexistencia de la información** relacionada con los oficios firmados por Gustavo Villar Villar, desde su ingreso en el año 2001 al 2008, en virtud de que no se contempla un minutorio para los puestos que ocupaba en ese periodo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad Administrativa a que ponga a disposición del particular los oficios que contiene el minutorio a que hace referencia en su respuesta, correspondientes al periodo de 2009 al 05 de junio de 2012, debiendo tomar las medidas pertinentes de los oficios que sean susceptibles de poner a disposición en versión pública al particular.

TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Enlace a que realice las gestiones necesarias a efecto de coordinar el acceso in situ con el solicitante de la información y la unidad Administrativa.

CUARTO.- Notifíquese al solicitante en términos de lo dispuesto por los artículos 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; a través de la Unidad de Enlace la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

QUINTO.- Hágasele saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, ubicado en Avenida México, número 151, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, D.F., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.ifai.org.mx

2. SOLICITUD DE INFORMACIÓN 1111200018612.

La Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información expuso sobre el contenido de la solicitud de acceso a la información con número de folio 1111200018412, en la

que, el solicitante requirió "...todos los correos electrónicos que haya enviado y recibido de Gustavo Antonio Villar Villar, desde que ingreso al CONACYT hasta el 05 de junio de 2012."

La solicitud de acceso a la información fue turnada el mismo día, mediante correo electrónico a la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología –en lo sucesivo CONACYT-, por tratarse de un asunto de su competencia.

Mediante oficio de fecha 13 de junio de 2012, el C. Rafael Aguilar Herrera, servidor público habilitado remite la respuesta de la Dirección de Estímulos Fiscales, en la cual se manifiesta lo siguiente:

[...]

La capacidad de almacenamiento de emails dentro del CONACYT, está restringida a una capacidad máxima obligando a los funcionarios a atender y limpiar sus bandejas de entrada de manera constante. Cabe resalta que en dichos emails se maneja información relativa a los proyectos apoyados por lo que se considera restringida a los sujetos de apoyo.

De manera adicional el equipo asignado a dicho funcionario fue robado en las instalaciones del CONACYT. (Se anexa acta ante el MP) EN EL DE MARZO

[...]

En virtud de lo anterior, la Unidad de Enlace procedió a solicitar a la Dirección Adjunta de Administración y Finanzas, por estar adscrita a ésta la Dirección de Sistemas, la búsqueda de la información relacionada con los correos electrónicos del C. Gustavo Villar Villar.

El día 20 de junio de 2012, la Dirección Adjunta de Administración y Finanzas manifestó lo siguiente:

[...]

En respuesta a la solicitud de información, me permito informarle que el área responsable de sistemas, solo cuenta con el respaldo de los correos electrónicos a partir del año 2006, por lo que en lo referente al periodo de 2001 al 2005 no se cuenta con información alguna de respaldo.

[...]

No habiendo comentarios, los miembros del Comité de Información procedieron en forma unánime a tomar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En términos de lo establecido por los artículos 29, fracciones III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción V de su Reglamento, este Comité de Información procede a confirmar la inexistencia de la información relacionada con los correos electrónicos enviados y recibidos por Gustavo Antonio Villar Villar, desde que ingreso al CONACYT en el año 2001 hasta el año 2005, en virtud de que solo se cuenta con el respaldo de esa información a partir del año 2006.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad Administrativa a que ponga a disposición del particular la información relativa a los correos electrónicos enviados y recibidos por el servidor público Gustavo Antonio Villar Villar, del año 2006 al 05 de junio de 2012, debiendo tomar las medidas pertinentes de los correos electrónicos que sean susceptibles de poner a disposición en versión publica al particular.



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA



TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Enlace a que realice las gestiones necesarias a efecto de coordinar el acceso in situ con el solicitante de la información y la unidad Administrativa.

CUARTO.- Notifíquese al solicitante en términos de lo dispuesto por los artículos 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; a través de la Unidad de Enlace la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

QUINTO.- Hágasele saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, ubicado en Avenida México, número 151, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, D.F., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.ifai.org.mx

Una vez agotados los puntos del orden del día, se cierra la presente acta el mismo día de su inicio, siendo las 12:00 horas, y firman al calce los que en ella intervinieron para su debida constancia.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Luis Alberto Cortes Ortiz	Director Adjunto de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Información.	
Lic. Laura Yadira Delgado Flores	Titular del Órgano Interno de Control.	
C. Alejandro Aguilera Díaz Mercado	Servidor Público designado por la Dirección General.	

INVITADOS PERMANENTES

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Tania Reyes Castrejón	Secretaria Técnica del Comité de Información y Subdirectora de Legislación y Consulta	

Esta foja número cinco, corresponde al acta de sesión del Comité de Información
CI/IX/EXT/12, de fecha 4 de julio de 2012